



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**
Ocho de octubre de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Claudia Etelvina Henao Gómez
Radicado:	05837 31 03 001 2017 00397 00
Asunto:	Traslado avalúo

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º, Artículo 444 del Código General del Proceso, se pone en traslado por tres (3) días, el avalúo comercial allegado por el apoderado del ejecutante el cual fue practicado por un perito afiliado al Registro de Fedelonjas¹.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2017-00397-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2017-00397-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41018d24913a5529999da3f608e12194330ba8208989d3b6584b8d48941a95bb

Documento generado en 08/10/2021 02:42:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

¹ 01AvaluoComercial

TURBO 11 DE OCTUBRE DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 091 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA